Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0543

BUENOS AIRES, 24 ENE 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-10224-10-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control, se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento LABORATORIO LOVE SUDAMERICANA S.A. sito en la calle Monte 6043/45, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Orden de Inspección N° 781/10).

Que a fs. 2 y 3 se adjunta copia del acta labrada como consecuencia de dicha inspección de la que surge que la citada firma se encuentra sin actividad en el domicilio oportunamente habilitado en lo referente al rubro Especialidades Medicinales.

Que a fs. 1 el Dr. Norberto Gilabert, firmando como presidente de la firma LABORATORIO LOVE SUDAMERICANA S.A. solicita la baja de habilitación para su establecimiento sito en la calle Monte 6043/45, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido cabe reseñar que la empresa solicitó por sendas notas de fecha 16 de febrero de 2001 y cuyas copias se adjuntan a fs. 9 y 10, la baja

de la dirección técnica de la Farm. Nora Ruiz, MN 12323 y un plazo de sesenta días para nombrar un nuevo director técnico, dejando constancia de inactividad de la empresa, no habiendo productos aprobados ni en trámite.

Que a fs. 5, 6, 7 y 8 se adjunta copia de la disposición de habilitación con la del certificado oportunamente emitido.

Que a fs. 11 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma LABORATORIO LOVE SUDAMERICANA S.A.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dése de baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma LABORATORIO LOVE SUDAMERICANA S.A., con establecimiento sito en la calle Monte 6043/45, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, según

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0543

Resolución (ex M.S. y A.S.) Nº 223/96, PARA LAS FORMAS FARMACÉUTICAS LÍQUIDAS Y SEMISÓLIDAS NO ESTÉRILES Y ESTÉRILES.

ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro, el Certificado de Habilitación conferido a la firma LABORATORIO LOVE SUDAMERICANA S.A. por Disposición ANMAT N° 7627/00, de fecha 14 de diciembre de 2000.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-10224-10-9

DISPOSICIÓN N°

sb

0543

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.